Resolución n° 3706/2018 Expte.n° 6227/18.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2018.-

Visto el expediente caratulado **"jubilación - Silva Daniel Héctor - anticipo"**, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Daniel Héctor Silva solicita el pago del anticipo de jubilación normado en el art. 11 de la Ley 24.018, en atención a que se desempeñaba como perito médico del Cuerpo Médico Forense y, le fue aceptada la renuncia definitiva a partir del 01/09/18 -fs. 1/3-.

Que, asimismo, y de conformidad con la norma citada el Departamento de Previsión y Asistencia Social manifestó que ha iniciado el trámite para obtener la jubilación a favor del peticionario -fs. 13 y 15-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar el

anticipo establecido en el art. 11 de la ley 24.018 a favor del Dr. Daniel Héctor Silva.

Regístrese y hágase saber.-

J.G.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION